



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de octubre de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Resolución CM N° 517/08 y la Actuación CM N° 21952/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto, la Dra. Marta Paz, Jueza en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, otorgada mediante Resolución CM N° 517/08.

Que en la Resolución antes citada a la Dra. Paz se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 23 de junio de 2008 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que la Dra. Paz presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral, en donde consta que ha obtenido el alta laboral a partir del 15 de septiembre de 2008.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde cerrar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada a la Dra. Marta Paz hasta el día 12 de septiembre de 2008 inclusive, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborables y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada a la Dra. Marta Paz, Jueza en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución CM N° 517/08, hasta el día 12 de septiembre de 2008, inclusive.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Marta Paz y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

**N. Mabel Daniele
Secretaria**

**Mauricio Devoto
Presidente**